

DECRETO 1 389

TEMUCO,

0 3 MAYO 2016

VISTOS:

- 1.- El Convenio Mandato de fecha 05 de octubre de 2015, suscrito entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Municipalidad de Temuco para la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN GIMNASIO MUNICIPAL COSTANERA DEL CAUTÍN", código BIP: 30112156-0.
- 2.- La Resolución Nº 2749 de fecha 05 de octubre de 2015 del Gobierno Regional de La Araucanía que aprueba el Convenio Mandato suscrito con fecha 05 de octubre de 2015.
- 3.- La Modificación del Convenio Mandato de fecha 29 de abril de 2016, suscrito entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Municipalidad de Temuco que incrementa el Ítem Obras Civiles a M\$832.825.
- 4.- La Resolución Exenta Nº 982 de fecha 29 de abril de 2016 del Gobierno Regional de La Araucanía que aprueba la Modificación del Convenio Mandato suscrito con fecha 29 de abril de 2016.
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- Apruébese Convenio Mandato de fecha 29 de abril de 2016, suscrito entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Municipalidad de Temuco para la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN GIMNASIO MUNICIPAL COSTANERA DEL CAUTÍN", código BIP: 30112156-0.
- 2.- El referido Convenio Mandato se entiende formando parte integrante del presente Decreto, cuyo gasto será imputado al presupuesto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, F.N.D.R de la región de La Araucanía.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MIGUEL PECKER ALVEAR ALCALDE

SECRETARIO MUNICIPAL

MRJ A Xgbc

c.c.: Gobierno Regional de La Araucanía.

c.c.: Administración y Finanzas.

N ARANEDA NAVARRO

c.c.: Asesoría Jurídica.

c.c.: Administración Municipal.

c.c.: Dirección de Control.

c.c.: Dirección de Planificación.

c.c.: Departamento de Proyectos.

c.c.: Of. Partes.





REF: Aprueba MODIFICACIÓN DE CONVENIO - MANDATO Proyecto: "CONSTRUCCION GIMNASIO MUNICIPAL COSTANERA DEL CAUTIN" (OBRAS CIVILES) CÓDIGO BIP Nº 30112156-0.

COMUNA: TEMUCO

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 982

TEMUCO, 2 9 ABR. 2016

VISTOS:

- La Ley N°20.882, del año 2015, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2016;
- 2. El Proyecto: "CONSTRUCCION GIMNASIO MUNICIPAL COSTANERA DEL CAUTIN" (OBRAS CIVILES) CÓDIGO BIP Nº 30112156-0;
- 3. La Resolución Exenta Nº2749, de fecha 05.10.2015 del Gobierno Regional de La Araucanía, que aprobó Convenio-Mandato, suscrito entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Municipalidad de Temuco;
- 4. El Acuerdo Nº1132, de Sesión Ordinaria Nº 047 de fecha 01.02.2016 del Consejo Regional de La Araucanía, mediante el cual se aprobó un incremento en el financiamiento del proyecto citado anteriormente;
- 5. La Resolución N°020 de fecha 10.03.2016 del Gobierno Regional de La Araucanía, que crea asignaciones para identificar Proyectos de Inversión con cargo al Presupuesto de la Región; con toma de razón por la Contraloría Regional con fecha 04 ABR 2016
- 6. La Modificación de Convenio-Mandato de fecha..., entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Municipalidad de Temuco:
- 7. El Decreto Supremo N°1130, de fecha 25.08.2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Intendente en la Región de La Araucanía;
- 8. La Resolución Nº 1.600 de 2008 de la Contraloría General de La República; y
- Las facultades contempladas en la Ley 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional.

CONSIDERANDO:



- 1. Que, por Resolución Exenta del VISTOS 3º, se aprobó el Convenio-Mandato en "Formato Tipo", entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Municipalidad de Temuco para la ejecución del proyecto denominado: "CONSTRUCCION GIMNASIO MUNICIPAL COSTANERA DEL CAUTIN" (OBRAS CIVILES) CÓDIGO BIP Nº 30112156-0;
- Que, por el Acuerdo señalado en el VISTOS 4º, del Consejo Regional, se aprobó un incremento en la asignación 004 "Obras-Civiles" por un monto total de M \$53.025 para la ejecución del citado Proyecto.
- 3. Que, por la Resolución de VISTOS 5º, del Gobierno Regional de La Araucanía, se identificó la iniciativa de inversión con cargo al Presupuesto del FNDR IX REGIÓN- año 2016.
- 4. Que, se hace necesario convenir una Modificación de Convenio-Mandato, entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Municipalidad de Temuco respecto del proyecto del VISTOS 2º, en el sentido de considerar el incremento señalado en el CONSIDERANDO SEGUNDO, con cargo al Presupuesto del FNDR IX REGIÓN año 2016.

RESUELVO:

1° APRUÉBASE la Modificación del Convenio Mandato suscrito con fecha 2 9 .481...2010...., entre el GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA en su calidad de Mandante, y la MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, en calidad de Unidad Técnica, para la ejecución del proyecto: "CONSTRUCCION GIMNASIO MUNICIPAL COSTANERA DEL CAUTIN" (OBRAS CIVILES) CÓDIGO BIP Nº 30112156-0; con cargo al Subtítulo 31, Item 02, Asignacion 004, del Presupuesto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, FNDR - IX Región año 2016, y cuyo texto se transcribe integramente a continuación:

"MODIFICACIÓN DE CONVENIO-MANDATO

GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

Y

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

PROYECTO: "CONSTRUCCION GIMNASIO MUNICIPAL COSTANERA DEL CAUTIN"

(OBRAS CIVILES)

CÓDIGO BIP N°30112156-0

En la ciudad Temuco a ABR. 2016, entre el GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA, RUT Nº 72.201.100-7, representado por el Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, don ANDRES JOUANNET VALDERRAMA, cédula nacional de identidad Nº ambos domiciliados para estos efectos en calle Manuel Bulnes Nº 590, de Temuco, en adelante el "MANDANTE"; y la MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, RUT Nº 69.190.700-7, representada por su Alcalde don MIGUEL BECKER ALVEAR ambos domiciliados en calle Arturo Prat Nº650 comuna de Temuco, en adelante "la Unidad Técnica" o "la mandataria", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO. ANTECEDENTES:

1. Por Resolución Exenta N°2749, de fecha 05.10.2015 del Gobierno Regional de La Araucanía, se aprobó Convenio-Mandato, de fecha 05.10.2015 por el cual el Mandante encomendó a la Unidad Técnica, la ejecución del proyecto denominado: "CONSTRUCCION GIMNASIO MUNICIPAL COSTANERA DEL CAUTIN"; CODIGO BIP 30112156-0;



- 2. Mediante acuerdo Nº1132 del Consejo Regional, adoptado en Sesión Ordinaria Nº047 de fecha 01 de febrero 2016, se aprobó un incremento en la asignación "Obras Civiles " por un monto de M\$ 53.025 (cincuenta y tres millones veinticinco mil pesos);
- 3. Acorde a lo anteriormente expuesto, se hace necesario convenir una modificación del citado Convenio-Mandato;

SEGUNDO. OBJETO:

En mérito de lo señalado en la cláusula anterior, el Mandante y la Unidad Técnica, de común acuerdo, vienen en modificar el Convenio-Mandato en "Formato Tipo", suscrito por dichas entidades e individualizadas en la comparecencia de esta convención, en cuanto a considerar los siguientes aspectos:

A.- ANTECEDENTES PRESUPUESTARIOS

Se deja establecido que en el Proyecto: "CONSTRUCCION GIMNASIO MUNICIPAL COSTANERA DEL CAUTIN"; CODIGO BIP 30112156-0; se ha incrementado la Asignación "Obras Civiles" en un monto equivalente M\$ 53.025 (cincuenta y tres millones veinticinco mil pesos); quedando éste en un monto total de M\$832.825.- (ochocientos treinta y dos millones ochocientos veinte y cinco mil pesos).

B.- MODIFICACION CUADRO PRESUPUESTARIO.

Los comparecientes aceptan sustituir el cuadro presupuestario señalado en la Cláusula TERCERO letra a) del Convenio Mandato en "Formato Tipo", el cual incluye los antecedentes que se indican en el epígrafe anterior por el siguiente:

FUENTE DE FINANCIAMIEN	IMPUTACION SUBTITULO/ITEM/ASIGNACION	TOTAL MS
FNDR	CONSULTORIAS 31.02.002	10.665
FNDR	OBRAS CIVILES 31.02.004	832.825
COSTO TOTAL		843.490

TERCERO. COMPLEMENTACIÓN:

El contenido de la presente modificación se entiende formar parte integrante del Convenio original, singularizado en la cláusula PRIMERO, cuyas cláusulas en todo lo demás se mantienen vigentes para todos los efectos legales y administrativos.

CUARTO. VIGENCIA:

La presente Modificación del Convenio-Mandato, empezará a regir desde la fecha de la notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la Resolución que lo aprueba y se mantendrá vigente hasta el total cumplimiento del presente Mandato.

QUINTO. PERSONERIAS:

La personería de don ANDRES JOUANNET VALDERRAMA, para actuar como Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional de la Araucanía, consta en el Decreto Supremo N°1130, de fecha 25.08.2015 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Por su parte la personería del Sr. Alcalde don MIGUEL BECKER ALVEAR, para representar a la Unidad Técnica, consta en Decreto Alcaldicio N° 4368 de fecha 06 de diciembre del año 2012.-, Tales documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

SEXTO. EJEMPLARES:

La presente Modificación de Convenio-Mandato se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando tres en poder del Gobierno Regional y uno a disposición de la Unidad Técnica. En comprobante, previa lectura, ratifican y firman. MIGUEL BECKER ALVEAR ALCALDE



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO ANDRES JOUANNET VALDERRAMA INTENDENTE Y EJECUTIVO GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA"

- MANTÉNGASE el Convenio-Mandato, descrito en el CONSIDERANDO Nº 1 y aprobado por Resolución del VISTOS 3º, vigente en todo lo no modificado por la Convención que por este instrumento se aprueba, formando ambos un solo documento para todos los efectos legales y administrativos.
- DÉJESE establecido la Modificación que se aprueba por este acto empezará a regir 30 desde la fecha de la notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la resolución que la aprueba.
- 4° IMPÚTESE el gasto que demande la presente Resolución a los Fondos puestos a disposición del Gobierno Regional de La Araucanía en la Resolución singularizada en el VISTOS 5°, con cargo al Subtítulo, Item y Asignaciones señalado en el RESUELVO 1º, y gírense las cantidades expresadas de acuerdo a lo estipulado y acorde con las disponibilidades de caja.

ANÓTESE, REFRÉNDESE EN SU OPORTUNIDAD, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

OUANNET VALDERRAMA INTENDENTE Y EJECUTIVO

OBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

AJV/RTA Distribución - Municipalidad de Temuco

- División de Administración y Finanzas - División Análisis, Proceso Seguimiento

- Dpto. Jurídico.

- Archivo.





"MODIFICACIÓN DE CONVENIO-MANDATO

GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
PROYECTO: "CONSTRUCCION GIMNASIO MUNICIPAL COSTANERA DEL
CAUTIN"

(OBRAS CIVILES) CÓDIGO BIP N°30112156-0

En la ciudad Temuco a , entre el GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA, RUT Nº 72.201.100-7, representado por el Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, don ANDRES JOUANNET VALDERRAMA, cédula nacional de identidad Nº ambos domiciliados para estos efectos en calle Manuel Bulnes Nº 590, de Temuco, en adelante el "MANDANTE"; y la MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, RUT Nº 69.190.700-7, representada por su Alcalde don MIGUEL BECKER ALVEAR ambos domiciliados en calle Arturo Prat Nº650 comuna de Temuco, en adelante "Ja Unidad Técnica" o "la mandataria", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO. ANTECEDENTES:

- 1. Por Resolución Exenta Nº2749, de fecha 05.10.2015 del Gobierno Regional de La Araucanía, se aprobó Convenio-Mandato, de fecha 05.10.2015 por el cual el Mandante encomendó a la Unidad Técnica, la ejecución del proyecto denominado: "CONSTRUCCION GIMNASIO MUNICIPAL COSTANERA DEL CAUTIN "; CODIGO BIP 30112156-0:
- 2. Mediante acuerdo Nº1132 del Consejo Regional, adoptado en Sesión Ordinaria Nº047 de fecha 01 de febrero 2016, se aprobó un incremento en la asignación "Obras Civiles " por un monto de M\$ 53.025 (cincuenta y tres millones veinticinco mil pesos);
- 3. Acorde a lo anteriormente expuesto, se hace necesario convenir una modificación del citado Convenio-Mandato:

SEGUNDO. OBJETO:

En mérito de lo señalado en la cláusula anterior, el Mandante y la Unidad Técnica, de común acuerdo, vienen en modificar el Convenio-Mandato en "Formato Tipo", suscrito por dichas entidades e individualizadas en la comparecencia de esta convención, en cuanto a considerar los siguientes aspectos:

A.- ANTECEDENTES PRESUPUESTARIOS

Se deja establecido que en el Proyecto: "CONSTRUCCION GIMNASIO MUNICIPAL COSTANERA DEL CAUTIN"; CODIGO BIP 30112156-0; se ha incrementado la Asignación "Obras Civiles" en un monto equivalente M\$ 53.025 (cincuenta y tres millones veinticinco mil pesos); quedando éste en un monto total de M\$832.825.- (ochocientos treinta y dos millones ochocientos veinte y cinco mil pesos).



B.- MODIFICACION CUADRO PRESUPUESTARIO.

Los comparecientes aceptan sustituir el cuadro presupuestario señalado en la Cláusula TERCERO letra a) del Convenio Mandato en "Formato Tipo", el cual incluye los antecedentes que se indican en el epígrafe anterior por el siguiente:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	IMPUTACION SUBTITULO/ITEM/ASIGNACION	TOTAL M\$
FNDR	CONSULTORIAS 31.02.002	10.665
FNDR	OBRAS CIVILES 31.02.004	832.825
COSTO TOTAL		843.490

TERCERO. COMPLEMENTACIÓN:

El contenido de la presente modificación se entiende formar parte integrante del Convenio original, singularizado en la cláusula PRIMERO, cuyas cláusulas en todo lo demás se mantienen vigentes para todos los efectos legales y administrativos.

CUARTO. VIGENCIA:

La presente Modificación del Convenio-Mandato, empezará a regir desde la fecha de la notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la Resolución que lo aprueba y se mantendrá vigente hasta el total cumplimiento del presente Mandato.

QUINTO. PERSONERIAS:

La personería de don ANDRES JOUANNET VALDERRAMA, para actuar como Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional de la Araucanía, consta en el Decreto Supremo N°1130, de fecha 25.08.2015 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Por su parte la personería del Sr. Alcalde don MIGUEL BECKER ALVEAR, para representar a la Unidad Técnica, consta en Decreto Alcaldicio Nº 4368 de fecha 06 de diciembre del año 2012.-, Tales documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

SEXTO. EJEMPLARES:

La presente Modificación de Convenio Mandato se suscribe for las partes en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando tres en poder del Cobierno Regional y uno a disposición de la Unidad Técnica.

En comprobante, previa lectura ratifican y firman.

ALCALDE

MIGUEL BEOKER ALVEAR

ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE TEMUS

ANDRES JOUANNET VALDERRAMA
JNZENDENTE Y EJECUTIVO

LA GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

LRR/TPB